RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 090 -2016-SUNARP/SN

Lima, 01 ABR. 2016

VISTOS, Oficio N° 034-2016-SUNARP-ZRN°I/JEF, emitido por el Jefe de la Zona Registral N° I – Sede Piura, el Memorándum N° 296-2016-SUNARP/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, el Memorándum N° 252-2016-SUNARP-OGRH, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central, y el Informe N° 328-2016-SUNARP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2016, Ley N° 30372, queda prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implementa la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante el Oficio de vistos, el Jefe de la Zona Registral N° I – Sede Piura solicita autorización para llevar a cabo a convocatoria a concurso público de méritos para cubrir por suplencia la plaza de Auxiliar Administrativo de la Oficina Registral de Tumbes plaza CAP y PAP N° 113, Categoría T2, Nivel Remunerativo T3, la cual se encuentra vacante y presupuestada debido a que su titular se encuentra encargado en la plaza de Cajero hasta el 31 de diciembre de 2016; y la plaza de Auxiliar Administrativo de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina Registral de Piura plaza CAP y PAP N° 23, Categoría T2, Nivel Remunerativo T3, la cual se encuentra vacante y presupuestada debido a que su titular se encuentra encargado en la plaza de Técnico en Sistemas hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, para sustentar el pedido de que se autorice el Concurso Público de Méritos por Suplencia, el Jefe de la Zona Registral N° I – Sede Piura remite los siguientes documentos: Informe N° 030-2016/ZRN°I-PERS, Informe N°

017-2016/ZRN°I-UREG, Informe N° 015-2016-ZRN°I/UPP, Informe N° 003-2016-ZRNI-UTI-JFSE, Informe N° 027-2016/ZRI-PERS, Informe N° 008-2016-ZRN°I/UPP;

Que, a través del Memorándum N° 296-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que las plazas requeridas se encuentran previstas en el Cuadro para Asignación de Personal y en el Presupuesto Analítico de Personal vigente de la Zona Registral N° I – Sede Piura, aprobado mediante Resolución N° 061-2016-SUNARP/SN y dispone una asignación remunerativa de S/. 2.500.00 tanto para la plaza de Auxiliar Administrativo de la Oficina Registral de Tumbes (Plaza N° 113) y para la plaza de Auxiliar Administrativo de la Unidad de Tecnologías de la Información (Plaza N° 23);

Que, con el Memorándum N° 252-2016-SUNARP-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que los perfiles de puestos alcanzado por la Zona Registral N° I – Sede Piura se encuentran conformes a la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos y sus anexos", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE; asimismo dicha oficina señala que es procedente la realización de Concurso Público de Méritos por Suplencia para la cobertura de las plazas de Auxiliar Administrativo de la Oficina Registral de Tumbes y la de Auxiliar Administrativo de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina Registral de Piura, sujetándose a lo dispuesto en el Capítulo I del Título II, artículos del 10° al 14° del nuevo Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución N° 343-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias;

Que, con el Informe N° 328-2016-SUNARP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, por lo que es procedente la convocatoria al Concurso Público de Méritos por Suplencia, para la cobertura de las plazas de Auxiliar Administrativo de la Oficina Registral de Tumbes y la de Auxiliar Administrativo de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina Registral de Piura de la Zona Registral N° I – Sede Piura;

Que, el artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, dispone que la Secretaria General evaluará la solicitud de contratación y de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos; siendo que la autorización se formalizara mediante Resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, en los caso de convocatorias en los Órganos Desconcentrados, el Comité de Selección debe estar conformado por un representante del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, un representante de la Dirección, Subdirección y Oficina de las Sede Central, en cuya área de especialización vayan a ser cubierta la plaza y un representante del Jefe Zonal;

Que, habiéndose evaluado la documentación que sustenta el requerimiento de la Zona Registral N° I – Sede Piura, se considera que las contrataciones por suplencia solicitadas se ajustan a las disposiciones normativas correspondientes para la aprobación de la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la cobertura de las plazas de Auxiliar Administrativo de la Oficina Registral de Tumbes y la de Auxiliar Administrativo de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina Registral de Piura, debiéndose tener en cuenta que para el caso de Suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, dicho contrato quedara resuelto automáticamente;

Que, previa evaluación por parte de la Secretaria General, será el Superintendente Nacional quien emita la resolución que apruebe el Concurso Público de Méritos y designe al Comité de Selección, quien ejecutará las acciones descritas en el artículo 14° del Reglamento Interno de Trabajo; por lo que en el presente Concurso Público de Méritos por Suplencia se designaran dos (02) Comités de Selección para la cobertura de las plazas de Auxiliar Administrativo de la Oficina Registral de Tumbes y la de Auxiliar Administrativo de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina Registral de Piura;

Que, por lo antes expuesto, procede aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos por Suplencia para la cobertura de las plazas de Auxiliar Administrativo de la Oficina Registral de Tumbes y la de Auxiliar Administrativo de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina Registral de Piura de la Zona Registral N° I – Sede Piura, conforme a lo dispuesto del artículo 10° al 14° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;

Que de conformidad con el literal v) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con la visación de la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Dirección Técnica Registral, Oficina General de Tecnologías de la Información y la Secretaria General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Convocatoria del Concurso Público de Méritos por Suplencia para la cobertura de la plaza de Auxiliar Administrativo de la Oficina Registral de Tumbes, plaza CAP y PAP N° 113, Categoría T2, Nivel Remunerativo T3 y la plaza de Auxiliar Administrativo de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina Registral de Piura, plaza CAP y PAP N° 23, Categoría T2, Nivel Remunerativo T3, de la Zona Registral N° I – Sede Piura.

Artículo Segundo.- Designar a los Comités de Selección, los cuales estarán integrados por los siguientes miembros:

a) **Plaza de Auxiliar Administrativo de la Oficina Registral de Tumbes:**
- En representación de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central , el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° I – Sede Piura, señor Jorge Luis Távara Orozco.
- En representación de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central, el Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° I – Sede Piura, señor Luis Javier Fajardo Arriola.
- El Jefe (e) de la Zona Registral N° I – Sede Piura, señor Dino Antonio Tinipuclla Cuya.

b) **Plaza de Auxiliar Administrativo de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina Registral de Piura:**
- En representación de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central , el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° I – Sede Piura, señor Jorge Luis Távara Orozco.
- En representación de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central, el Especialista en Base de Datos de la Unidad Registral de la Zona Registral N° I – Sede Piura, señor Alex Sernaqué Arellano.
- El Jefe (e) de la Zona Registral N° I – Sede Piura, señor Dino Antonio Tinipuclla Cuya.

Artículo Tercero.- Las Jefaturas de las Zonas Registrales serán responsables de la difusión de la presente convocatoria entre los trabajadores, a quienes, de encontrarse interesados deberán prestar las facilidades que permitan su participación dentro del marco del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

Artículo Cuarto.- Disponer que los Comités de Selección lleve a cabo las funciones reguladas en el artículo 14° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N" 342-2015-SUNARP/SN.

Artículo Quinto.- Procédase a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su difusión correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2014-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Sunarp.

Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP